
MANUAL DE ÉTICA EMPRESARIAL



Contenido

1. Introducción.....	4
2. Legislación Aplicable.....	5
3. Alcance	5
4. Definiciones.....	6
5. Principios y Valores Corporativos	8
6. Identificación del Riesgo.....	9
6.1. Factores de Riesgo de Soborno Transnacional.....	9
a. Respecto a operaciones, negocios o contratos:	9
b. Respecto al País:.....	10
c. Sector económico:.....	10
6.2. Factores de Riesgo de Fraude y Corrupción.....	10
a. Relacionadas con Activos:	10
b. Relacionadas con aspectos contables:	11
c. Relacionadas con corrupción:	11
7. Evaluación del Riesgo.	12
7.1. Metodología de Evaluación del Riesgo.....	12
7.2. Evaluación del Riesgo de Soborno Transnacional.....	14
7.3. Evaluación del Riesgo de Fraude y Corrupción.....	17
8. Políticas.	20
9. Gobierno Corporativo.....	21
10. Ética Empresarial.....	21
11. Reporte de Incidentes.....	21
12. Comunicación del Programa y Capacitación.	22
12.1. Comunicación.	22
12.2. Capacitación.....	22
13. Cumplimiento del Programa	22
14. Seguimiento al Programa.....	23

Tablas

Tabla 1. Valoración de la Probabilidad.....	12
Tabla 2. Valoración de la Consecuencia	13
Tabla 3. Evaluación global del riesgo de soborno transnacional.	17
Tabla 4. Evaluación Global del Riesgo de Fraude y Corrupción.....	25

Gráficas

Gráfica 1. Mapa de Calor para la Valoración del Riesgo.....	16
Gráfica 2. Evaluación del Riesgo Inherente y Residual de Soborno Transnacional.....	19
Gráfica 3. Evaluación del Riesgo Inherente y Residual de Fraude y Corrupción.....	23

1. Introducción

La Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. siempre ha tenido como política que todas sus actividades sean realizadas con los más altos estándares de honestidad e Integridad y cumpliendo con todos los requisitos, procedimientos legales y reglamentarios, políticas y directivas que se impartan. La Compañía es consciente de la importancia de promover entre sus directivos, trabajadores, proveedores, contratistas y demás partes con las que la empresa tiene relación una cultura ética de cero tolerancias ante el fraude, la corrupción y el soborno, incluido el transnacional y trabaja arduamente para lograrlo.

El presente Programa de Ética Empresarial es diseñado con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de fraude, corrupción, soborno, incluido el transnacional y demás conductas que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar de manera directa o indirecta a la EBSA, así mismo para cumplir con la legislación y regulación propia de nuestra actividad.

El cumplimiento de los aspectos contenidos dentro del presente programa es responsabilidad de todos los trabajadores de la Empresa y proveedores, y debe acatarse con el fin de proteger la reputación de la EBSA y sus miembros frente al riesgo de fraude, corrupción y soborno, incluido el transnacional.

2. Legislación Aplicable

El país ha celebrado diversos acuerdos internacionales que fueron aprobados por el Congreso de la República, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos, en 1997, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción – UNCAC – en 2005 y la Convención de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (“OCDE”) para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, en 2012.

Como resultado de los anteriores convenios internacionales, el país promulgó la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016 (la “Ley 1778” o “Ley Anti-Soborno”), en virtud de la cual se establece un régimen especial para investigar e imponer sanciones administrativas a las empresas involucradas en conductas de soborno transnacional.

Igualmente, la Superintendencia de Sociedades emitió con base en la anterior normatividad la Circular 100-000003 y la Resolución No. 100-002657 del 25 de Julio de 2016.

La Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. tomará todas las medidas que considere oportunas en cada momento, a fin de cumplir con la constitución política de Colombia, las leyes nacionales e internacionales para prevenir el fraude, la corrupción, el soborno y el lavado de dinero, incluyendo pero no limitando la Ley de Secreto Bancario (EE.UU.), el Unir y Fortalecer América Proporcionando las Herramientas Apropriadas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo (EE.UU.), los reglamentos administrados por el Departamento de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE.UU., el Producto del Delito (Lavado de Dinero) y la Ley de Financiamiento del Terrorismo (Canadá) y la Ley del Producto del Delito (Reino Unido), la Convención de Palermo de 2000 de las Naciones Unidas, la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), modificado por la Ley 747 de 2002, la Ley 1357 de 2009, y la Ley 1453 de 2011, la Ley 1121 de 2006, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables sobre la materia.

3. Alcance

El presente programa se aplica a todos los trabajadores, proveedores y/o contratistas, accionistas y administradores de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P., quienes según

la circular externa 100-000003 del 26 de Julio de 2016 se denominan altos directivos, asociados, proveedores, contratista, empleado.

4. Definiciones.

Altos Directivos: Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la empresa y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la empresa trátense de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.

Asociados: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.

Proveedor o Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción nacional o internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la empresa.

Corrupción: Actividad deshonesta en la cual los trabajadores, proveedores y/o contratistas, Accionistas y Administradores actúan en contra de los intereses de esta y abusan de su posición para obtener un beneficio personal o una ventaja para él o un tercero.

Conflicto de interés: Ocurre cuando el interés particular de una persona interfiere, o parece interferir, de cualquier manera, directa o indirectamente, con los intereses de la Compañía, y puede crear una situación, presente o futura, que afecte su juicio o capacidad para actuar en el mejor interés de la Compañía.

Debida Diligencia: Alude, en el contexto de este programa, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o

transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de fraude, corrupción y soborno, incluido el transnacional, que pueden afectar a la empresa, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación.

Fraude: El fraude es la acción que resulta contraria a la verdad y a la rectitud o ley, es una actividad que está diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor lograr un beneficio.

Trabajador: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.

Ley 1778 o Ley Anti-Soborno: por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

Manual de Cumplimiento: Es el documento que recoge el Programa Empresarial de Ética y Anticorrupción de la empresa.

OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Junta Directiva para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de fraude, corrupción y soborno, incluido el transnacional.

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de la empresa para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el fraude, la corrupción y el soborno, incluido el transnacional, y otras prácticas corruptas.

Programa de Ética Empresarial: Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de fraude, corrupción y

soborno, incluido el transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la empresa.

Servidor Público Extranjero: Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778: “toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido”

Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional: Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la empresa.

Soborno: Es el acto de ofrecer, prometer, o dar cualquier valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios) con el fin de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, Administradores, Asociados, Proveedores o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Sociedad Subordinada: Tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio: “Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”.

Sociedad Vigilada: Tiene el alcance previsto en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

5. Principios y Valores Corporativos

Compromiso: sentimos propios los objetivos de la Empresa, buscando permanentemente la excelencia en la prestación de nuestros servicios.

Integridad: Actuamos conforme a principios éticos y sociales, haciendo siempre lo correcto, sin obtener ventajas particulares derivadas del desarrollo de nuestra labor.

Respeto: Reconocemos y apreciamos el valor de las personas, la comunidad y el medio ambiente, promoviendo en todas las relaciones nuestra más alta consideración y cuidado sin exclusiones ni discriminaciones.

Seguridad: Protegemos la vida y promovemos la seguridad de las personas y el entorno, mediante la prevención de situaciones de riesgo, como parte fundamental de nuestras actividades y procesos.

Vocación de Servicio: Damos respuesta oportuna a las necesidades de nuestros clientes y demás grupos de interés, de forma amable y efectiva.

Trabajo en Equipo: Integramos nuestros esfuerzos y reconocemos el trabajo de los demás para el logro exitoso de los objetivos de EBSA; tenemos claridad sobre lo que cada colaborador y/o proveedor debe adoptar, manteniendo altos niveles de rendimiento y calidad.

6. Identificación del Riesgo

6.1. Factores de Riesgo de Soborno Transnacional.

Para una identificación de riesgo efectiva es fundamental definir y clasificar aquellos factores que pueden dar lugar a la materialización del riesgo de soborno transnacional en la compañía acorde a su tamaño, estructura, naturaleza, país de operación y actividades específicas.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. ha identificado los siguientes factores de riesgo que representan una mayor posibilidad de acaecimiento en el desarrollo de su operación:

a. Respeto a operaciones, negocios o contratos:

De acuerdo a lo definido en la Ley 1778 de 2016, se entiende que el riesgo de soborno transnacional se configuraría cuando una persona jurídica por medio de sus Empleados, Administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: Sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Actualmente la empresa no celebra o realiza operaciones, negocios o contratos con servidores públicos de gobiernos extranjeros ni con empresas que tengan participación accionaria de gobiernos extranjeros.

b. Respeto al País:

De acuerdo con el Índice de Percepción de Corrupción 2018, publicado por la Organización Transparencia Internacional, el país ocupa el puesto 99 entre 176 países analizados, con un puntaje de 36 sobre 100 (siendo 0 altamente corrupto y 100 muy transparente), de acuerdo con esto Colombia es considerado como un país de alto riesgo de corrupción.

c. Sector económico:

Según el informe preparado por la OCDE – Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para el año 2014, el 19% de los sobornos estuvo vinculado al sector minero-energético, convirtiéndolo en un sector de alto riesgo.

6.2. Factores de Riesgo de Fraude y Corrupción

A continuación, se mencionan algunas de las acciones que pueden constituir fraude y corrupción en la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.:

Categoría	Tipología del Riesgo	Factor de Riesgo	Descripción del Riesgo
Terceras Partes	Incumplimiento de Código y / o principios de ABC. Riesgo reputacional.	Falta de categorías de riesgo, debida diligencia, controles y procesos claros en cuanto al proceso de contratación de proveedores únicos; la debida diligencia y los procedimientos contractuales para proveedores únicos no están centralizados en el área de Compras.	Daño a la reputación debido a la falta de categoría de riesgo y debida diligencia antes de contratar a terceros que podrían tener mala reputación.
Servidores Públicos	Incumplimiento de Código y / o principios ABC. Riesgo reputacional.	Falta de monitoreo de las interacciones de empleados con funcionarios públicos y falta de procesos y lineamientos.	Potencial ofrecimiento de pagos indebidos (sobornos) para obtener beneficios no éticos o indebidos; Interacciones de terceras partes en nombre de EBSA, incluidos los expuestos políticamente (PEP), con funcionarios del gobierno sin el monitoreo adecuado de tales interacciones.
Terceras Partes	Incumplimiento de Código y / o principios ABC. Riesgo reputacional.	Falta de protocolos claros para reportar eventos de extorsión y la investigación de casos de presunta extorsión.	Pagos de extorsión a grupos criminales / terroristas

MANUAL DE ÉTICA EMPRESARIAL

Código: MA-GJ-01

Estado: Vigente

Versión: 0

Fecha de Vigencia:

miércoles, 20 de
noviembre de 2019

Línea Ética e Investigaciones	Incumplimiento de Código y / o principios ABC.	Falta de procesos claros e independientes para resguardar a los denunciantes; carencia de una Línea Ética confidencial y anónima.	Falla en la detección y tratamiento de las denuncias relacionadas con mala conducta y el incumplimiento de los principios del Código de ética y conducta y ABC.
Terceras Partes	Soborno y / o corrupción Incumplimiento de Código y / o principios ABC. Riesgo reputacional Lavado de dinero	Falta de criterio adecuado para llevar a cabo procedimientos de debida diligencia a terceras partes y pago de beneficiarios.	Uso inapropiado del proceso previsto en la ley colombiana (Ley 1231 de 2008), para el lavado de activos por parte de terceros.
Recursos Humanos	Fraude (contra la Compañía) Incumplimiento de Código y / o principios ABC	Falta de control para verificar razones de gastos médicos / personal sin firma de acuerdos de confidencialidad con acceso a información confidencial, lo cual puede incurrir en incumplimiento normativo de Habeas Data.	Documentación inadecuada adjunta por los empleados o entidades para soportar los gastos médicos; Información sensible y confidencial mal administrada por empleados no autorizados.
Terceras Partes	Soborno y / o corrupción Fraude (contra la Compañía) Riesgo reputacional	Falta de criterio apropiado para llevar a cabo debida diligencia en Terceras Partes Involucradas; falta de apropiada investigación de Terceras Partes Involucradas en interacciones públicas oficiales.	Terceros que utilizan su posición e influencia para sobornar a servidores públicos o realizar solicitudes indebidas o buscar beneficios indebidos en nombre de EBSA con el objetivo de acelerar las negociaciones de las Servidumbres.

MANUAL DE ÉTICA EMPRESARIAL

Código: MA-GJ-01

Estado: Vigente

Versión: 0

Fecha de Vigencia:

miércoles, 20 de
noviembre de 2019

Gobierno Corporativo	Conflicto de Interés	No hay revisión ni validación sobre el alcance del trabajo del Asesor Legal y el Oficial de Cumplimiento.	Falta de segregación de funciones en las actividades relacionadas con los procesos de contratación y cumplimiento.
Terceras Partes	Incumplimiento de Código y / o principios ABC. Riesgo reputacional.	Falta de procesos adecuados relacionados con donaciones y patrocinios.	Daño a la reputación por realizar donaciones / patrocinios a terceros que podrían tener una mala reputación; otorgamiento de beneficios indebidos a terceros por posibles conflictos de interés; posible denuncia de corrupción en relación con las donaciones / patrocinios a PEPs
Línea Ética e Investigaciones	Incumplimiento de Código y / o principios ABC.	Falta de procedimientos claros de investigación para conducir denuncias.	Mala conducta en las investigaciones que pueden dar lugar a incumplimientos del código de ética y las políticas de ABC.
Gobierno Corporativo	Soborno y / o corrupción Fraude (contra la Compañía) Riesgo reputacional	Falta de una política de conflicto de intereses y procedimientos.	La falta de verificación de conflictos de intereses hace que la Compañía sea vulnerable a actividades fraudulentas, asociaciones y pagos indebidos que pueden pasar desapercibidos.
Terceras Partes	Incumplimiento de Código y / o principios ABC.	Falta de cláusulas ABC estándares en los contratos	Incumplimiento del código de ética por parte de terceros, debido a la ausencia de cláusulas ABC en el contrato u orden de compra.

MANUAL DE ÉTICA EMPRESARIAL

Código: MA-GJ-01

Estado: Vigente

Versión: 0

Fecha de Vigencia:

miércoles, 20 de
noviembre de 2019

Terceras Partes	Incumplimiento de Código y / o principios ABC.	Falta de entrenamiento periódico en ABC a terceras partes críticas.	Mala conducta y posibles incumplimientos normativos de leyes Anticorrupción y Antisoborno por parte de terceros que actúan en nombre de EBSA y pueden no ser plenamente conscientes de los estándares éticos de la Compañía.
Línea Ética e Investigaciones	Fraude (contra la Compañía) Incumplimiento de Código y / o principios ABC	Falta un proceso claro para el registro sistemático de una investigación de las denuncias que llegan al Oficial de Cumplimiento u otros Directores de la Compañía.	La falta de trazabilidad de un registro y ausencia de un proceso formal respecto a las denuncias que llegan al Oficial de Cumplimiento u otros Directores de la Compañía, podría llevar a una falla en la detección e investigación de conductas indebidas y el posible incumplimiento del Código de Ética.
Terceras Partes	Fraude (contra la Compañía) Riesgo Reputacional	Falta de diseminación del Código de Ética y entrenamiento de empleados y terceras personas sobre lineamientos ABC.	Mala conducta o actos impropios del personal de la Compañía y / o terceros que actúan en su nombre, como solicitar pagos en efectivo a los clientes para acelerar el proceso de conexión o resolver problemas técnicos.
Regalos y Entrenamiento	Incumplimiento de Código y / o principios ABC. Riesgo reputacional.	Falta de procedimientos adecuados para la interacción con funcionarios públicos.	El patrocinio de eventos que involucren a funcionarios públicos podría configurarse como beneficios indebidos para los funcionarios públicos

MANUAL DE ÉTICA EMPRESARIAL

Código: MA-GJ-01

Estado: Vigente

Versión: 0

Fecha de Vigencia:

miércoles, 20 de
 noviembre de 2019

<p>Controles de Seguridad</p>	<p>Fraude (contra la Compañía) Incumplimiento de Código y principios de ABC. Libros y registros contables inexactos</p>	<p>Falla del mecanismo de monitoreo y/o falta de controles apropiados para monitorear el movimiento de inventario (recepción/salida) y material de eliminación de residuos.</p>	<p>Malversación de activos del almacén debido a la falta de mecanismos de monitoreo 24/7.</p>
<p>Controles Financieros</p>	<p>Soborno y / o corrupción Incumplimiento de Código y / o principios ABC. Riesgo reputacional</p>	<p>Falta de medidas apropiadas para garantizar que el pago a terceros vaya a ser usado de acuerdo con los principios de ABC.</p>	<p>Lavado de activos debido a la mala gestión de los recursos pagados por EBSA a terceros con cheques sin restricción de crédito de cuenta o sello cruzado.</p>
<p>Servidores Públicos</p>	<p>Libros y registros de incumplimiento Incumplimiento de Código y / o principios ABC. Riesgo reputacional</p>	<p>Falta de controles y procedimientos de revisión de cuentas por pagar y cuentas por cobrar con Entidades del Gobierno.</p>	<p>Pagos indebidos a funcionarios gubernamentales por cruce de cuentas inapropiados (cuentas por pagar y por cobrar).</p>
<p>Controles Financieros</p>	<p>Libros y registros contables inexactos</p>	<p>Falta de procedimientos contables claros en cuanto a donaciones y patrocinios para mitigar errores de clasificación contables.</p>	<p>Clasificación inadecuada y registro de patrocinios y gastos de donación.</p>
<p>Recursos Humanos</p>	<p>Riesgo Reputacional Conflicto de Interés</p>	<p>Ausencia de procedimientos implementados de debida diligencia para identificar posibles asociaciones políticas (puerta giratoria) antes de contratar personal.</p>	<p>Contratar a un tercero como empleado que podría tener mala reputación; falta de visibilidad de un potencial PEP en las nuevas contrataciones.</p>

MANUAL DE ÉTICA EMPRESARIAL

Código: MA-GJ-01

Estado: Vigente

Versión: 0

Fecha de Vigencia:

miércoles, 20 de
 noviembre de 2019

Terceras Partes	Fraude (contra la Compañía) Incumplimiento de Código y / o principios ABC	Falta de verificación de identificación de terceros antes de que la entrega tenga efecto.	Apropiación indebida de activos como resultado del robo de identidad de terceros debido a la falta de controles para verificar la identificación de terceros.
Terceras Partes	Fraude (contra la Compañía)	Falta de segregación de funciones en las actividades relacionadas a los servicios de energía proporcionados a clientes.	Posibles actividades fraudulentas contra la Compañía, especialmente con respecto a la suspensión o reconexión de energía.
Terceras Partes	Fraude (contra la Compañía)	Monitoreo inapropiado de redes eléctricas.	Pérdidas económicas y falta de capacidad para identificar el fraude contra la Compañía debido a la adulteración por parte de terceros de elementos (convertidor de potencia, torre de energía, etc.) utilizados para la distribución de energía por parte de terceros.
Terceras Partes	Potencial favorecimiento de terceros.	Falta de criterios y documentación adecuados para valorar el valor justo de mercado de los activos para el proceso de subasta.	Beneficios indebidos / pagos a terceros a través de subastas de activos debido a la falta de documentación del valor justo de mercado de los activos (valor razonable)

7. Evaluación del Riesgo.

7.1. Metodología de Evaluación del Riesgo

Para la evaluación del riesgo se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- **Valoración de la Probabilidad:** Se refiere a la posibilidad de ocurrencia o materialización del riesgo de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

Valoración de la Probabilidad

Calificación	CONSIDERACIONES DE PROBABILIDAD		
	Descripción	Probabilidad	Frecuencia
5 (Esperado)	El evento o eventos futuros se espera que ocurran en la mayoría de las circunstancias durante el próximo año.	Más del 90% de probabilidad de ocurrencia.	Ha ocurrido en la Compañía al menos una vez al año y en casi todas las organizaciones de la industria.
4 (Probable)	El evento o eventos futuros probablemente ocurrirán.	65% -90% de probabilidad de ocurrencia.	Ocurrió en la Compañía en los últimos 2 años y regularmente en muchas organizaciones de la industria.
3 (Posible)	La posibilidad de un evento o eventos futuros es más que remota pero menos probable.	35% -65% de probabilidad de ocurrencia.	Puede haber ocurrido previamente en la Compañía y periódicamente en la industria (una vez cada 2-5 años).
2 (Improbable)	La probabilidad de que ocurran eventos futuros es mínima.	10% -35% de probabilidad de ocurrencia.	No ocurrió anteriormente en la Compañía y rara vez ocurrió en la industria (dentro de 5 a 20 años).
1 (Remoto)	El evento o eventos futuros pueden ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	Menos del 10% de probabilidad de ocurrencia.	No ocurrió anteriormente en la Compañía y es extremadamente raro en la industria (una vez cada 20 años o más).

Tabla 1. Valoración de la Probabilidad.

- **Valoración de la Consecuencia:** Se refiere al impacto al sistema que ocasionaría la ocurrencia o materialización del riesgo de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

Valoración de la Consecuencia

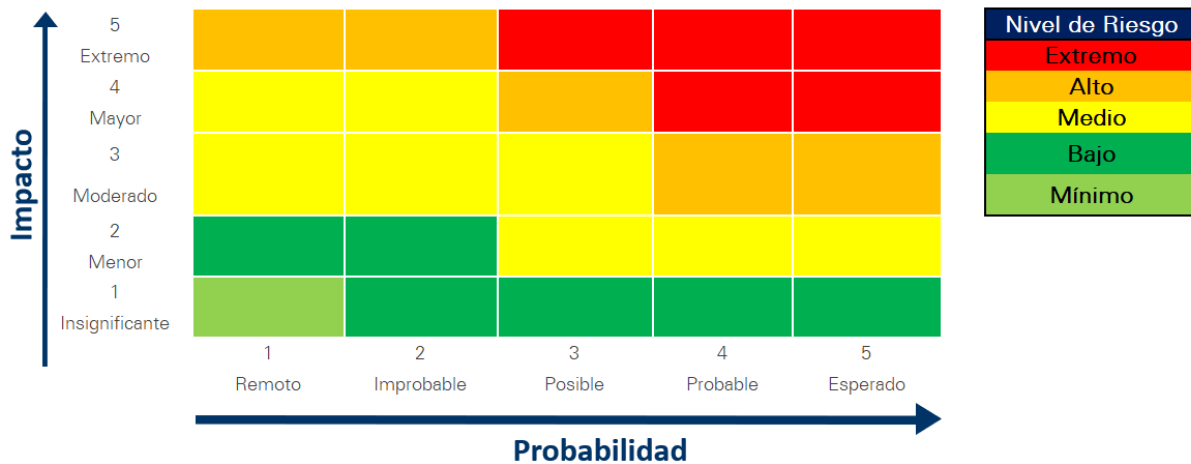
Calificación	CONSIDERACIONES DE IMPACTO		
	Reputacional	Multas o sanciones civiles / penales	Pérdida de ventas / confianza del cliente
5 (Extremo)	Noticia en titulares de cobertura nacional / internacional; múltiples tipos de medios de comunicación.	Investigaciones internacionales o penales importantes (EE. UU. / Canadá / Reino Unido) por fraude, soborno o corrupción; responsabilidad penal ante los miembros de la Junta y/o posible encarcelamiento de la gerencia.	Pérdida o daño significativo de las relaciones con el cliente, incluyendo pérdida de clientes.
4 (Mayor)	Cobertura nacional / internacional (no portada); múltiples tipos de medios de comunicación.	Investigaciones locales federales o estatales; Comentarios públicos / críticas por parte de reguladores o gobiernos.	Falta de capacidad para satisfacer las necesidades del cliente, por ejemplo, problemas significativos de calidad, retrasos del cliente o incapacidad para entregar productos al cliente.
3 (Moderado)	Cobertura nacional; uno o más tipos de medios de comunicación.	Notificación por parte de reguladores o gobiernos (no en público); incumplimiento notable; litigio costoso.	Productos de mala calidad entregados a los clientes o retraso en la entrega de los clientes.
2 (Menor)	Cobertura local o regional adversa breve (de corta duración).	Incumplimiento menor, remediado fácilmente, potencial de advertencias, sanciones o multas pequeñas.	Menos que la óptima aceptación por parte de los clientes.
1 (Insignificativo)	Sin cobertura o interés en los medios de comunicación, negocios como siempre, restringidos solo a la comunicación interna.	Fallo de cumplimiento sin penalización específica adjunta; no regulatorio de acciones legales.	Impacto limitado, si lo hubiera, en los clientes.

Tabla 2. Valoración de la Consecuencia.

- Definición del Nivel de Riesgo:**

Teniendo en cuenta los valores de probabilidad y consecuencia asignados, se determina si el nivel del riesgo es Mínimo, Bajo, Medio, Alto o Muy Alto de acuerdo con el siguiente mapa de calor:

Mapa de Calor para la Valoración del Riesgo



Gráfica 1. Mapa de Calor para la Valoración del Riesgo.

7.2. Evaluación del Riesgo de Soborno Transnacional

- **Riesgo Inherente:**

A pesar de que la EBSA opera en un país de alto riesgo de corrupción y que pertenece al sector minero-energético el cual es considerado como sector de alto riesgo de soborno la probabilidad de ocurrencia del riesgo de soborno transnacional es **Improbable** (10%-35% de probabilidad de ocurrencia), teniendo en cuenta que actualmente la empresa no celebra o realiza operaciones, negocios o contratos con servidores públicos de gobiernos extranjeros ni con empresas que tengan participación accionaria de gobiernos extranjeros, sin embargo no está exenta de hacerlo. Respecto a la consecuencia que generaría la materialización de este riesgo en la EBSA, se considera que es **Moderada** ya que su ocurrencia podría generar notificación por parte de reguladores o gobiernos (no en público); incumplimiento notable; litigio costoso y tendría cobertura nacional; uno o más tipos de medios de comunicación.

Por lo cual el nivel de riesgo inherente de soborno transnacional en la EBSA es considerado como **Medio**.

- **Controles para hacer frente al Riesgo de Soborno Transnacional**

La EBSA en el evento que realice un negocio o transacción internacional implementará controles tales como:

1. Realizar proceso de Debida Diligencia en transacciones de índole internacional y verificar si existe participación de un gobierno en la composición accionaria de la sociedad con la cual se pretende realizar la transacción internacional.
2. El código de ética de EBSA prohíbe ofrecer, dar y recibir sobornos. Igualmente, no permite hacer directa o indirectamente pago o regalo de valor en nombre de la compañía para obtener o retener un negocio, asegurando ventaja o influenciando a un funcionario público en el desempeño de su función oficial. También está prohibido la entrega de regalos u otros obsequios a funcionarios públicos.
3. El Código de Ética es aplicable a los trabajadores, administradores y accionistas; también es aplicable a Proveedores, aspecto que está incluido en los contratos y cuyo incumplimiento genera la terminación del contrato.
4. Manifestación expresa del contratista para cumplir con el Código de Ética, el Programa de Ética Empresarial y demás normas relacionadas con la prevención del fraude, la corrupción y el soborno, incluyendo el transnacional, así como las consecuencias de infringirlo.
5. Revisión periódica de aspectos legales y verificación del buen crédito del contratista.
6. Proceso de evaluación previa a la realización del contrato con el proveedor.
7. Declaración de proveedor donde certifique no encontrarse incurso en investigaciones por Corrupción con alcance nacional e internacional.

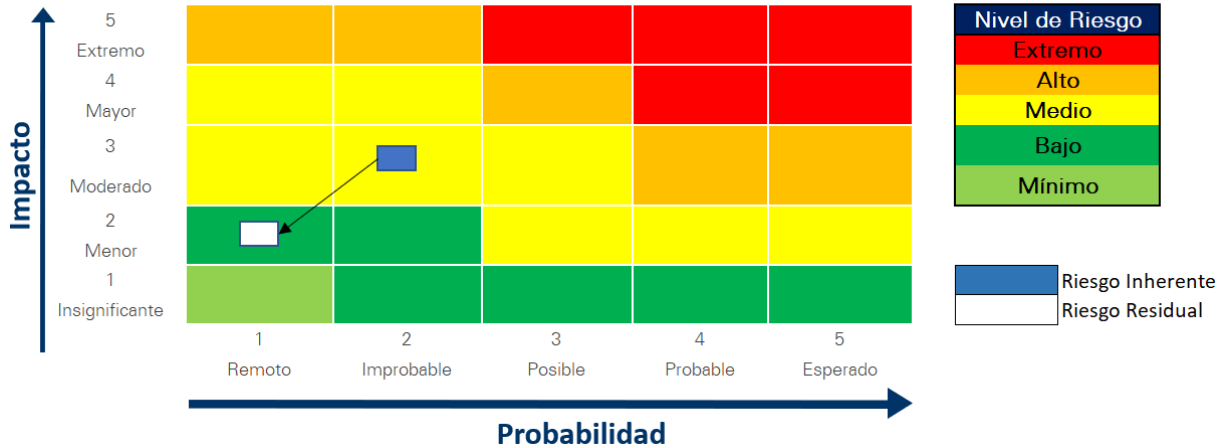
- **Riesgo Residual:**

En un escenario de post-mitigación, luego de la aplicación de los controles previamente mencionados, se considera que el riesgo puede ocurrir únicamente en circunstancias excepcionales, por tanto, la probabilidad de ocurrencia del riesgo de soborno transnacional se reduce a Remota. La consecuencia de la materialización del riesgo luego de la aplicación de controles sería un incumplimiento menor, remediado fácilmente, potencial de advertencias, sanciones o multas pequeñas, por lo cual esta sería Menor.

Por lo cual el nivel de riesgo residual de soborno transnacional en la EBSA es considerado como **Bajo**.

- **Mapa de Calor**

Riesgo de Soborno Transnacional

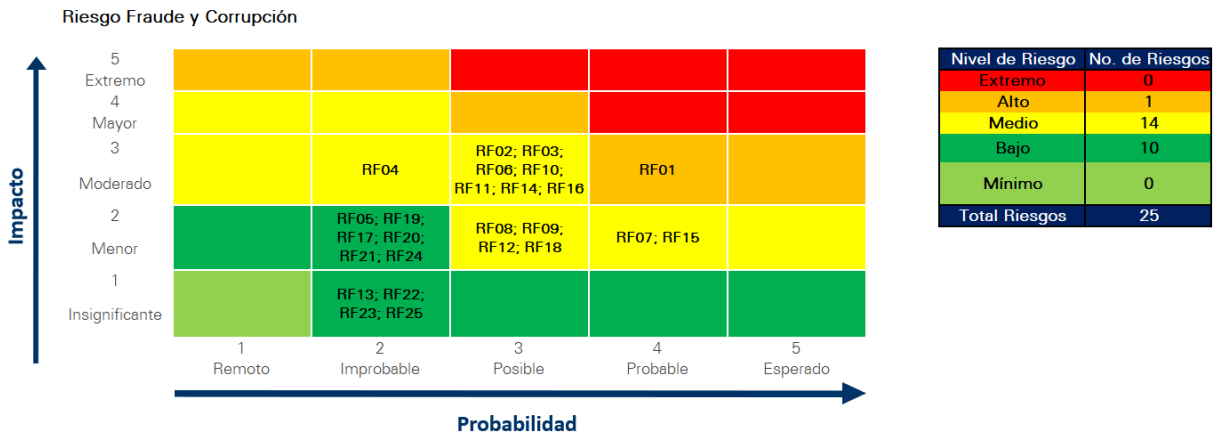


Gráfica 2. Evaluación del Riesgo Inherente y Residual de Soborno Transnacional

7.3. Evaluación del Riesgo de Fraude y Corrupción.

- **Riesgo Inherente:**

Dado los factores de riesgo identificados, se han analizado 25 riesgos relacionados con el fraude y corrupción en EBSA. En la evaluación del riesgo inherente y pre-mitigación se han clasificado de la siguiente forma:



Controles para hacer frente al Riesgo de Fraude y Corrupción

La empresa ha implementado controles internos específicos en las diferentes áreas para prevenir y detectar los riesgos de soborno, fraude y corrupción. Dentro de los controles definidos se encuentran:

Código	Descripción del Riesgo	Controles
RF01	Daño a la reputación debido a la falta de categoría de riesgo y debida diligencia antes de contratar a terceros que podrían tener mala reputación.	- Procedimiento de contratación con categorías de compras y riesgos - Procedimiento de Debida Diligencia para terceras partes de acuerdo con la categoría de riesgo
RF02	Potencial ofrecimiento de pagos indebidos (sobornos) para obtener beneficios no éticos o indebidos; Interacciones de terceras partes en nombre de EBSA, incluidos los expuestos políticamente (PEP), con funcionarios del gobierno sin el monitoreo adecuado de tales interacciones.	-Procedimiento de interacción con PEP's o funcionarios públicos.

RF03	Pagos de extorsión a grupos criminales / terroristas	- Procedimiento de Reporte e Investigación de casos de incumplimiento a las políticas de Anticorrupción y Antisoborno -Línea de Ética
RF06	Falla en la detección y tratamiento de las denuncias relacionadas con mala conducta y el incumplimiento de los principios del Código y ABC.	- Procedimiento de Reporte e Investigación de casos de incumplimiento a las políticas de Antisoborno y Anticorrupción. -Línea de Ética
RF10	Uso inapropiado del proceso previsto en la ley colombiana (Ley 1231 de 2008), para el lavado de activos por parte de terceros.	- Proceso específico de Debida Diligencia para pagos hechos a través de factoring
RF11	Documentación inadecuada adjunta por los empleados o entidades para soportar los gastos médicos; Información sensible y confidencial mal administrada por empleados no autorizados.	- Monitoreo de gastos médicos - Acuerdo de confidencialidad para el tratamiento de datos de los empleados y terceros.
RF14	Terceros que utilizan su posición e influencia para sobornar a servidores públicos o realizar solicitudes indebidas o buscar beneficios indebidos en nombre de EBSA con el objetivo de acelerar las negociaciones de las Servidumbres.	-Debida diligencia en negociación de servidumbres -Realizar debida diligencia a todas las Terceras Partes Intermediarias; - Inclusión de cláusulas de ABC en contrataciones con Terceras Partes Intermediarias; -Monitoreo/Auditoría de procesos de negociación de servidumbres
RF16	Falta de segregación de funciones en las actividades relacionadas con los procesos de contratación y cumplimiento.	Segregación de funciones
RF04	Daño a la reputación por realizar donaciones / patrocinios a terceros que podrían tener una mala reputación; otorgamiento de beneficios indebidos a terceros por posibles conflictos de interés; posible denuncia de corrupción en relación con las donaciones / patrocinios a PEPs	- Procedimiento de donaciones/patrocinios - Debida diligencia de los beneficiarios. -Segregación de funciones (selección y aprobación)

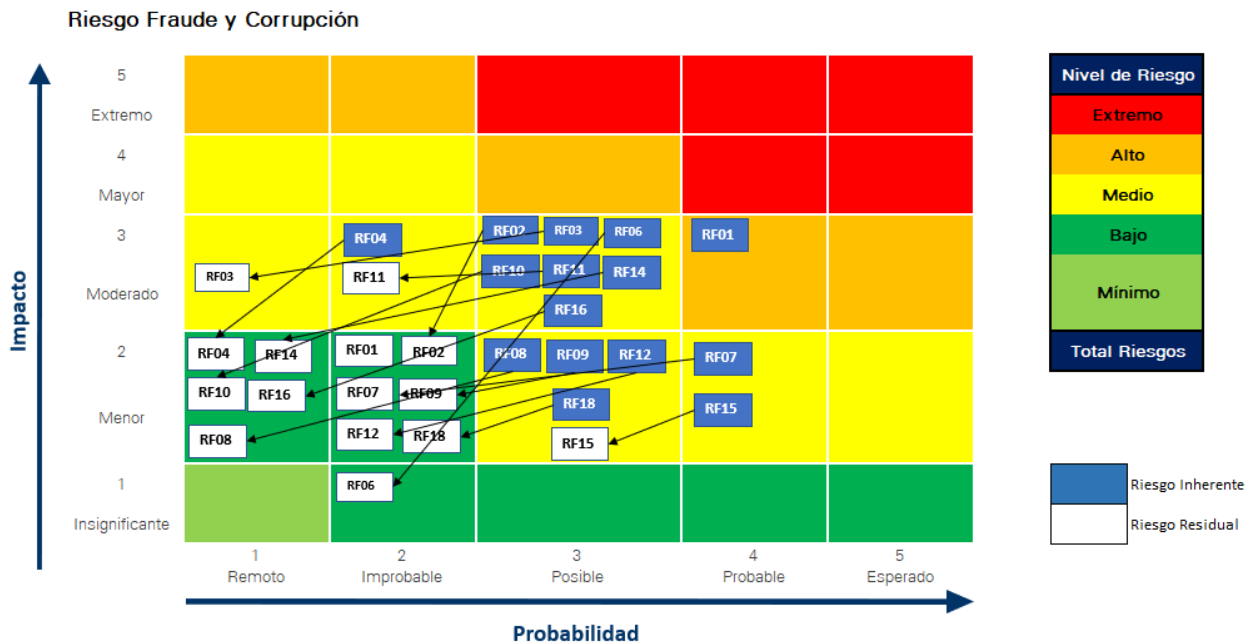
RF07	Mala conducta en las investigaciones que pueden dar lugar a incumplimientos del código de ética y las políticas de ABC.	- Procedimiento de Reporte e Investigación de casos de incumplimiento a las políticas de Anticorrupción y Antisoborno
RF15	La falta de verificación de conflictos de intereses hace que la Compañía sea vulnerable a actividades fraudulentas, asociaciones indebidas y pagos indebidos que pueden pasar desapercibidos.	- Procedimiento para Conflictos de Interés
RF08	Incumplimiento del código de ética por parte de terceros, debido a la ausencia de cláusulas ABC en el contrato u orden de compra.	- Clausulas ABC y LAFT en contratos y la terminación del contrato ante el incumplimiento de estas.
RF09	Mala conducta y posibles incumplimientos normativos de leyes Anticorrupción y Antisoborno por parte de terceros que actúan en nombre de EBSA y pueden no ser plenamente conscientes de los estándares éticos de la Compañía.	Plan de entrenamiento y comunicación en temas de ABC para empleados y proveedores de alto riesgo.
RF12	La falta de trazabilidad de un registro y ausencia de un proceso formal respecto a las denuncias que llegan al Oficial de Cumplimiento u otros Directores de la Compañía, podría llevar a una falla en la detección e investigación de conductas indebidas y el posible incumplimiento del Código de Ética.	- Procedimiento de Reporte e Investigación de casos de incumplimiento a las políticas de Anticorrupción y Antisoborno. -Plan de entrenamiento y comunicación en temas de ABC para empleados y proveedores de alto riesgo
RF18	Mala conducta o actos impropios del personal de la Compañía y / o terceros que actúan en su nombre, como solicitar pagos en efectivo a los clientes para acelerar el proceso de conexión o resolver problemas técnicos.	Plan de entrenamiento y comunicación en temas de ABC para empleados y proveedores de alto riesgo

RF05	El patrocinio de eventos que involucren a funcionarios públicos podría configurarse como beneficios indebidos para los funcionarios públicos	- Aplicación del procedimiento Donaivos, Patrocinios y Regalos. -Procedimiento de interacción entre empleados de EBSA o Terceras Partes Involucradas con personas expuestas políticamente (PEP) o funcionarios públicos. -Procedimiento debida diligencia.
RF17	Malversación de activos del almacén debido a la falta de mecanismos de monitoreo 24/7.	- Controles de inventario y mecanismos de monitoreo en el almacén para salvaguardar activos y material de eliminación de residuos.
RF19	Lavado de activos debido a la mala gestión de los recursos pagados por EBSA a terceros con cheques sin restricción de crédito de cuenta o sello cruzado.	-Inclusión del número del cheque en la documentación del soporte de pago (en SAP u otro control). -Clausulas ABC en los contratos con proveedores y no permitir el aval de cheques,
RF20	Pagos indebidos a funcionarios gubernamentales por cruce de cuentas inapropiados (cuentas por pagar y por cobrar).	Procedimientos escritos para la revisión de la gestión de cuentas por pagar y cuentas por cobrar que involucren Entidades del Gobierno.
RF21	Clasificación inadecuada y registro de patrocinios y gastos de donación.	- Procedimiento de donaciones/patrocinios - Debida diligencia de los beneficiarios. - Controles sobre la revisión de la documentación soporte antes del registro de la cuenta.
RF24	Contratar a un tercero como empleado que podría tener mala reputación; falta de visibilidad de un potencial PEP en las nuevas contrataciones.	Debida diligencia a nuevos empleados
RF13	Apropiación indebida de activos como resultado del robo de identidad de terceros debido a la falta de controles para verificar la identificación de terceros.	- Procedimiento Almacén para verificar la identidad de terceros antes de que la entrega tenga efecto en el almacén.
RF22	Posibles actividades fraudulentas contra la Compañía, especialmente con respecto a la suspensión o reconexión de energía.	Segregación de funciones con los proveedores que desarrollan procesos relacionados con clientes
RF23	Pérdidas económicas y falta de capacidad para identificar el fraude contra la Compañía debido a la adulteración por parte de terceros de elementos (convertidor de potencia, torre de	Programa PERPE

	energía, etc.) utilizados para la distribución de energía por parte de terceros.	
RF25	Beneficios indebidos / pagos a terceros a través de subastas de activos debido a la falta de documentación del valor justo de mercado de los activos (valor razonable)	Procedimiento de subastas

- **Riesgo Residual.**

El análisis de post-mitigación se ha enfocado en los riesgos evaluados como Altos y Medios en riesgo inherente. A continuación, se expone puede visualizar el estado residual de estos riesgos después de aplicar los controles de mitigación.



Mapa de Calor

Gráfica 3. Evaluación del Riesgo Inherente y Residual de Fraude y Corrupción.

8. Políticas.

La “Política Anticorrupción” y el “Código de Ética y Conducta Empresarial” son las guías primarias con las que la empresa cuenta para luchar contra el fraude y la corrupción, en ellas no solo se proporciona orientación en temas de fraude y corrupción, sino que también se proporcionan lineamientos sobre el manejo de ciertas situaciones que pueden influir en una decisión y por medio de las cuales se puede obtener una ventaja indebida o injusta.

Política Anticorrupción

El Gerente General, la Junta Directiva y demás Administradores se han comprometido con la prevención del fraude y la corrupción por parte de los trabajadores y proveedores de la EBSA, para lo cual han fomentado una cultura donde el fraude y la corrupción no son aceptables.

La política anticorrupción de la compañía se establece para el desarrollo de una cultura empresarial basada en la transparencia en la gestión y administración de toda la cadena de valor y prevención de conductas inapropiadas frente al fraude y la corrupción que impacten la reputación de la compañía, las finanzas corporativas, el cumplimiento legal y regulatorio y la satisfacción de sus clientes.

La política anticorrupción aplica a los accionistas, a la Junta Directiva, al equipo directivo, colaboradores y proveedores (cuando así se haya acordado).

Objetivo

El objetivo de la política Anticorrupción es prevenir, detectar, investigar y remediar el fraude o la corrupción en y en contra de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. ESP. El cumplimiento de la política direcciona la aplicación de los principios de ética empresarial del Código de Ética Empresarial de la compañía.

Objetivos específicos

- Identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos de fraude o corrupción a través del sistema de gestión del riesgo de la compañía.
- Establecer un entorno adecuado para el entendimiento del marco de gestión de los factores de riesgo corporativos hacia el fraude y la corrupción
- Impulsar una cultura de ética empresarial para prevenir y/o tratar eventos de fraude y corrupción en el desarrollo de las actividades corporativas.
- Establecer roles, responsabilidades y procedimientos dentro del marco de gestión de la Ética Empresarial

El marco de gestión de la política Anticorrupción de EBSA se desarrolla en el Programa de Ética Empresarial.

9. Gobierno Corporativo.

El Gerente General, la Junta Directiva, Administradores y Proveedores proporcionan el liderazgo y supervisión para el desarrollo, implementación y operación del presente Programa, de igual forma por medio del acto de gerencia N° 032 del 23 de noviembre de 2018 se conforma el Comité de Ética y se establece su reglamento.

El Comité de Ética está conformado así: Gerente General, secretario(a) General y Asesor(a) Jurídico, Gerente Administrativo, Jefe de Control de Gestión y Director(a) de Talento Humano, que supervisa y orienta la implementación del programa de Ética Empresarial y la Política Anticorrupción de la compañía.

10. Gestión de la Ética Empresarial

La Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. cuenta con un Código de Ética y Conducta Empresarial, con el cual se establecen principios de ética y conducta aplicables de manera general a cualquier cargo, como Gerente General, Gerentes de Área, Jefes de Oficinas Asesoras, Directores, Jefes de Departamento, Coordinadores, Profesionales, Técnicos y todos los demás trabajadores de la empresa. Con lo anterior se pretende fomentar los más altos estándares de honestidad, integridad y cumplimiento con todos los requisitos, procedimientos legales y reglamentarios, políticas y directivas que se impartan.

Basados en los principios de ética y conducta empresarial establecidos en el Código de Ética, y el análisis de riesgos, se han establecido las siguientes herramientas de gestión del programa de ética empresarial:

- Procedimiento de Debida Diligencia.
- Procedimiento de Contratación.
- Procedimiento de interacción entre empleados de EBSA o Terceras Partes Involucradas con personas expuestas políticamente (PEP) o funcionarios públicos.
- Procedimiento de donaciones, patrocinio y regalos.
- Procedimiento para Conflictos de Interés.
- Procedimiento de Reporte e Investigación de casos de incumplimiento a las políticas de Anticorrupción y Antisoborno.

11. Reporte de Incidentes

La Empresa dispone de una Línea de Ética, administrada por un tercero, la cual sirve para reportar presuntas violaciones al Código de Ética y al presente Programa de Ética Empresarial, así como para dar orientación o realizar preguntas relacionadas con el cumplimiento de los mimos. La información de la Línea de Ética de la compañía está publicada en página web e intranet, en las versiones impresas del Código de Ética y en las diferentes publicaciones de la organización.

Todas las llamadas registradas son reportadas de manera oportuna y directamente por el contratista a los funcionarios de la Casa Matriz y/o EBSA según la directriz dada por el Comité de Ética. Los reportes sobre las investigaciones realizadas de cada llamada son presentados en el Comité de Ética de la compañía que se reúne de manera periódica para realizar el análisis de estas.

El proceso de recepción, investigación, seguimiento y acciones a tomar se realiza por medio del procedimiento de Reporte e Investigación de casos de incumplimiento a las políticas de Anticorrupción y Antisoborno.

12. Comunicación del Programa y Capacitación.

12.1. Comunicación.

Nuestro objetivo es asegurar que las políticas, procedimientos y controles para la prevención de los riesgos de fraude, corrupción y soborno, incluido el transnacional, están implementados y comprendidos por toda la organización a través de la comunicación interna y externa, incluyendo capacitación en todos los niveles.

Las comunicaciones están dirigidas a los Empleados y partes relacionadas de la empresa y reflejan de manera expresa e inequívoca, las obligaciones de los Altos Directivos relacionadas con la prevención del fraude, la corrupción y el soborno, incluido el transnacional. De igual forma, en tales comunicaciones se revelan los procedimientos para divulgar, entre otros, la política de la empresa acerca de controles financieros, entrega de regalos y donaciones, la creación de canales efectivos para recibir reportes confidenciales sobre actividades de fraude, corrupción y soborno, incluido el transnacional y la información referente a las sanciones para los Empleados que infrinjan el Programa de Ética Empresarial o cualquier norma relacionada con el fraude, la corrupción y el soborno, incluido el transnacional.

Esta comunicación se realiza por medio de los diferentes medios que dispone EBSA como lo son Correos empresariales, Reuniones, comunicados visibles en zonas comunes, videos, carteleras y la intranet.

Anualmente, se diseña un plan de comunicaciones con el objetivo de asegurar la debida comunicación interna y externa de la política Anticorrupción de EBSA, el código de Ética y los demás aspectos relacionados con la gestión de la Ética Empresarial, el cual es aprobado por el Comité de Ética.

12.2. Capacitación

Los empleados nuevos y antiguos cuentan con un proceso de socialización y comprensión del código de ética de EBSA, mediante el cual se le informa y capacita en los riesgos posibles que se pueden presentar en temas de corrupción, soborno y conductas indebidas.

Las capacitaciones se realizan conforme a lo dispuesto por el Oficial de Cumplimiento, están diseñadas teniendo en cuenta las necesidades y la exposición que tiene cada una de las áreas y el personal en el cumplimiento de sus funciones, por medio de las capacitaciones se busca crear conciencia respecto de las amenazas que representa el fraude, corrupción y el soborno, incluido el transnacional.

La EBSA dispone de un plan anual de capacitación, el cual es actualizado cuando las circunstancias así lo requieren, en atención a la dinámica cambiante de los riesgos específicos de fraude, corrupción y soborno, incluido el transnacional a los que se vean enfrentados los Empleados de la empresa. Por lo anterior, se da mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos.

13. Cumplimiento del Programa

EBSA dispone de un Manual de Cumplimiento, donde se establecen las responsabilidades frente al cumplimiento del presente Programa.

14. Seguimiento al Programa.

El presente programa será presentado anualmente al Comité de Ética de la EBSA para asegurar que las políticas y procedimientos estén actualizados, de igual manera la Oficina de Control de Gestión implementará un programa anual de auditoría interna que deberá ser aprobado por el Comité de Ética y sobre el cual se presentará informe de los principales aspectos identificados durante su ejecución.

ANEXO 1: Matriz de Riesgo de Fraude y corrupción o ABC